



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ROSALBA ALMARIO BUITRAGO
DEMANDADO : CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ
RADICACION : 2016-00644

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

En audiencia del 17 de septiembre de 2018, se requirió a las partes a fin de que allegaran copia autentica del registro civil de nacimiento, carga que cumplió la parte demandante más no la parte demandada.

Mediante auto del 17 de octubre de 2018 se requirió a la parte demandada a fin de que allegara su registro civil de nacimiento, requerimiento que se volvió a realizar mediante auto calendarado 13 de noviembre de 2018.

Por auto del 7 de diciembre de 2018, se inició incidente de desacato a orden judicial, concediéndose tres (3) días al demandado a fin de que manifestara lo que correspondiera acerca del incumplimiento a lo ordenado por el juzgado.

La Dra. DANIELA BARBOSA RUÍZ dentro del término concedido manifestó que como el registro civil de nacimiento de su prohijado reposaba en la Registraduría de Aguazul Casanare le había sido imposible allegarlo en el término concedido por el Juzgado, y que una vez pudo desplazarse a ese municipio, lo pudo obtener, por lo que lo allega en esta oportunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado acepta la justificación presentada por la Dra. BARBOSA RUÍZ y en consecuencia se abstendrá de imponerle sanción al señor CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ.

Sean las anteriores consideraciones suficientes para que el **Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio (Meta)**,

RESUELVA:

ABSTENERSE de sancionar al señor CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ por lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>002</u> del</p> <p><u>24 ENE 2019</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO
DEMANDANTE : ROSALBA ALMARIO BUITRAGO
DEMANDADO : CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ
RADICACION : 2016-00644

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de enero de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por agregado copia auténtica del registro civil de nacimiento del demandado CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ (fl. 170).

II. Acéptese la sustitución de poder realizada por el abogado JUAN CARLOS ROMERO LEÓN a la abogada DANIELA BARBOSA RUÍZ, en los términos y para los fines descritos en el escrito obrante a folio 172.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso; por secretaría y a costa de la parte interesada, desglósense el documento solicitado en escrito visto a folio 171, igualmente conforme lo establece el artículo 317 numeral 2º literal g) del Código General del Proceso déjense las constancias a que haya lugar.

IV. Conforme a lo ordenado en audiencia de 17 de septiembre de 2018, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 30 del mes de abril de 2018**, la que se realizará en la sala de audiencias No. 24 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte a las partes que no obstante no asistan a la audiencia, la misma se realizará y se proferirá el fallo correspondiente (artículo 373 numeral 5º C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>2018-001</u> del <u>24 ENE 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria